

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

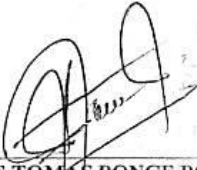


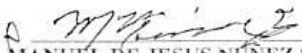
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 202

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **MANUEL DE JESUS NUÑEZ SALMERON**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad 1807-1943-00008 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ACARREO DE MATERIALES PARA REPARACION DE CARRETERA DEL AREA URBANA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de veintiséis días (26) **CUARTO:** iniciando el 1 de Noviembre y finalizando el 30 de Noviembre del 2015, Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DIARIOS , MAS EL 15% DE IMPUESTO SOBRE VENTA , HACIENDO UN TOTAL POR 26 DIAS (veintiséis Días) TRABAJADOS Y UN VALOR DE VEINTE Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (LPS.27,168.63),ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los veintinueve días de Octubre Del año Dos mil Quince.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


MANUEL DE JESUS NUNEZ SALMERON
EL CONTRATADO